

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 19 de marzo de 2012, recaída en el procedimiento núm. 1946/2005.

Primero. A instancia del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, fue interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la desestimación por silencio del recurso de alzada formulado frente a la Orden de 16 de junio de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción Ciencias del Medio Natural y Calidad Ambiental (A.2029), publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 132, de 8 de julio de 2005, dictándose sentencia de 19 de marzo de 2012, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, estimatoria a las pretensiones de la parte demandante.

Segundo. Firme la citada sentencia, según providencia de la Secretaría de la Sala sentenciadora de 20 de febrero de 2013, y de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, procede llevarla a puro y debido efecto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, y en los artículos 103 y ss de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia, con su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cuyo tenor literal de su fallo es el siguiente:

«Fallo. Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, representado por el Procurador don Rafael García-Valdecasas Ruiz, y, debemos declarar y declaramos la nulidad de la Convocatoria que se impugna al no haberse incorporado a los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos entre las titulaciones que pueden optar a la misma. Sin expresa imposición de las costas procesales que se hubiesen causado.»

Sevilla, 11 de marzo de 2013.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.